

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, marzo 01 de 2012

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 publicado en el Registro Oficial No. 044 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1.- He revisado el Balance General adjunto de la empresa ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A., al 31 de Diciembre de 2011. Este Estado Financiero es Responsabilidad de la administración de la empresa. La responsabilidad que tengo ante la empresa es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

2.- La revisión incluye también la evaluación de los Principios Contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

3.- Los Estados Financieros por mis examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente los saldos del Balance General de ELECTRONICA INDUSTRIAL ELEIND S.A. al 31 de Diciembre del 2011, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Opinión referente aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

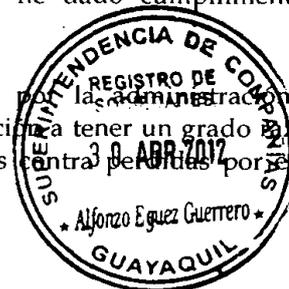
Los administradores han cumplido razonable las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

Para el desempeño de mis funciones de comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o



disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido adecuadas para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.

Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia los periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por los cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en la misma se deteriore.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 2011 Y ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS.

Los siguientes son los principales indicadores financieros al 31 de diciembre de 2011.

INDICE DE LIQUIDEZ

11. RAZON CORRIENTE

Activo corriente/Pasivo corriente 0.27 %

12. PRUEBA ACIDA

Activo corriente (- inventarios) / Pasivo corriente 0.27 %

13. PORCION DE CAJA

Caja Bancos / Pasivo corriente 0.08%

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

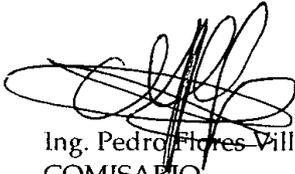
14. Razón Deuda

Pasivo / Patrimonio 2.68%

15. INDICE ESTRUCTURA

Patrimonio / Activo 0.27 %

Es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el periodo terminado al 31 de Diciembre de 2011.



Ing. Pedro Flores Villegas
COMISARIO

C.I. 0906095864



LORES VILLEGAS PEDRO LUIS
CONDOMINIO LA FELICIDAD
17/05/1956
18 EN 00482 11
GUAYAS EL-AYACUCHO
DIFERENCIACIÓN 1957

[Handwritten signature]



IDENTIFICACION
DIFERENCIACION
MIGUEL ALFONSO
EMMA ILUETAS
CUATROVIELOS
18/12/2020

0560085

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

081-0010 NÚMERO
0906095864 CÉDULA
FLORES VILLEGAS PEDRO LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
AYACUCHO
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA
EJ. PRESIDENTA (E) DELTA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

